

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 669/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D BENITO ORTEGA FERNANDEZ frente a EXCAVACIONES Y ZANGEO BELLOTO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta a instancia D. Benito Ortega Fernández, contra la mercantil “Excavaciones y Zangeo Belloto S.A.”, que no comparece pese a su citación en forma, con citación a FOGASA que tampoco comparece, DEBO CONDENAR Y CONDENO a “Excavaciones y Zangeo Belloto S.A.”, al pago a D. Benito Ortega Fernández la cantidad 4.864,68 euros por los conceptos reflejados en el hecho probado tercero de la presente resolución que devengará el 10% de interés por mora, respecto a los conceptos salariales reclamados (no por tanto, respecto de la indemnización por fin de contrato)

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2519-0000-00-0669-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXCAVACIONES Y ZANGEO BELLOTO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.130/18)

